



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 172.

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, **07 de diciembre de 2021**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00131-00
Sevilla Valle, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Investigación de Paternidad.
Demandante: Viviana Vanesa Marín Herrera.
Demandado: José Alcibiades Pérez Ramos.
Menor: Manuel Alejandro Marín Herrera.

Se allega documento suscrito por **Sandra Patricia Sabogal Rodríguez – Profesional de Análisis Pericial – Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF**, en el cual allega resultado de prueba de ADN realizada a las partes en este asunto; por lo anterior, el Despacho procede a correr traslado de la misma en los términos legalmente estipulados.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1º. CORRER TRASLADO de la prueba de ADN y de los documentos correspondientes a la misma, por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE

Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 108
Providencia de Fecha. 09-dic-2021
Visible a folio.
Fecha. 10-diciembre-2021

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha **09-dic-2021**, notificada en Estado N° **108** quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.